

COMUNICADO

— UGEL 02 —

CONCURSO EXCEPCIONAL DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA O EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2022-MINEDU

SOBRE BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD PREVISTA EN LA LEY N° 29973

ETAPA DESCENTRALIZADA

Para recibir la bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, el postulante debe presentar ante el Comité de Evaluación correspondiente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud o, en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o el Carnet de inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad; posterior al plazo establecido, los postulantes que obtengan dichos documentos no podrán solicitar la bonificación por discapacidad.

Asimismo, se les recuerda a los postulantes que, el plazo establecido para presentar los documentos mencionados, según el cronograma del concurso es del **21/08/2023 al 04/09/2023**. La recepción se realizará por mesa de partes de la UGEL02.

COMITE DE EVALUACIÓN

SMP, 25 de agosto 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



BICENTENARIO
PERÚ 2021